



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 172- DG/HHV-2014

## Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Setiembre del 2014.

Visto en el Exp. Nº 14MP-12308-00, sobre conformación del Comité Especial de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Combustible para Vehículos" del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 588-OEA-HHV-14, de fecha 19 de setiembre del 2014, la Dirección General del Hospital "Hermilio Valdizán" solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Combustible para Vehículos", para el Hospital Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando Nº 1999-OL-HHV-14, de fecha 17 de setiembre de 2014, de la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, el tercer párrafo del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 30º del D.S. Nº 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía. En estos casos el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente; los mismos que estarán integrados por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 24º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Disponer la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Combustible para Vehículos", para el Hospital Hermilio Valdizán, integrado por las siguientes personas:



Y. MATEO V.





# Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Setiembre del 2014.

## MIEMBROS TITULARES

- Sr. Milton Zegarra Salas, Presidente
- Lic. Carmen Yallico Castañeda, Miembro
- Sr. Adriano Quenta Chipana, Miembro

## MIEMBROS SUPLENTE

- Sr. Manuel Ponce Melosevich, Presidente
- Sra. Ekaterina Rivera Duque, Miembro
- Sr. Roberto Candela Valencia, Miembro



**Artículo Segundo.**- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo Tercero.**- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
*Dra. Amelia Arias Albino*  
Directora General  
C.M.P. 12667 RNE 4326

### DISTRIBUCION:

OEA  
OL  
INTERESADOS  
OCI  
INFORMATICA

FILE: RESOLUCIONES VI-2014

